

AUTORIZA VIAJE, PAGO DE VIÁTICOS E INSCRIPCIÓN QUE SE INDICAN

RESOLUCIÓN DEA N° 28

Santiago, 14 de Noviembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Decreto Universitario N° 0015095, de 2021, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile; Decreto Afecto N° 650 de 2023; Decreto TRA N° 309/154/2022; Decreto Universitario N° 0010371/2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Facultad de Recursos Naturales Renovables y el Área de Agricultura del Desierto de la Universidad Arturo Prat en conjunto con la Sociedad Agronómica de Chile anuncia la Convocatoria para participar en el 72° Congreso Agronómico de Chile, el cual se realizará desde el 21 al 26 de noviembre del presente año en la ciudad de Iquique.
2. Que, la prestadora de servicio a honorarios (Decreto N° 00282/2023; Decreto Manual Exento N° 0037070/2023, Sra. María Constanza Aguado Norese, Run: 16.659.612-2, participará en este Congreso y que la convocatoria de esta actividad académica es de suma importancia para la Universidad de Chile en el ámbito de la investigación científica y docente.
3. Que, por otro lado, el Decreto Universitario N° 0015095, de 2021, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile, contempla en su artículo 14 letra e) el derecho al pago de pasajes, gastos de alojamiento, alimentación u otros análogos, cuando se requiera viajar dentro o fuera del país.
4. Que lo anterior, según la norma señalada, constituye un pago adicional al honorario principal, en los mismos términos que los viáticos, pasajes u otros a que tienen derecho el personal a contrata y planta, asimilándolos para efectos de su cálculo a un determinado grado de la escala de sueldos.
5. A su vez, el Decreto N.º 0034706/2023, que complementa el artículo quinto del convenio de honorario N° 13553/2023 establecido en el Decreto Universitario N° 0023473 de 2023 de fecha 05 de julio de 2023, incluye la siguiente cláusula “Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, la persona prestadora del servicio deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes, viáticos según Grado 12 ESU, gastos análogos (contemplado en Proyecto de Investigación (Proyecto TDP 210013, centro de costo 7335) e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas”.
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la realización del gasto requerido, asociada a los recursos del Proyecto TDP 210013 (centro de costo 7335) según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 22 de Noviembre de 2023, adjunto al presente acto administrativo.

7. Que, en virtud de las funciones desarrolladas, específicamente en el Congreso señalado en el considerando número 1, corresponde que se deba hacer devolución de los gastos incurridos conforme al siguiente cuadro:

Nombre	Run	Destino	Fecha de Viaje	Fecha de Regreso	Inscripción	Pasajes	Viático	Gastos Análogos
María Constanza Aguado Norese	16.659.612-2	Iquique	21/11/2023	26/11/2023	\$ 100.000	\$ 437.848	\$ 375.629	\$ 1.424.371

8. Que, en razón de lo anterior, corresponde dictar el acto por el cual se autoriza el pago de los montos indicados.

RESUELVO:

1. **Autorícese y apruébese** el pago de Inscripción, Pasajes, Viático y Gastos Análogos, según el detalle indicado en el cuadro de identificación mencionado en el considerando.
2. Impútese el cargo correspondiente al pago de Inscripción, Pasajes, Viático y Gastos Análogos al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponible correspondientes al centro de costo (7335) Proyecto TDP 210013.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROF. RODRIGO TRONCOSO COTAL
SUBDIRECTOR INTA

PROF. FRANCISCO PEREZ BRAVO
DIRECTOR INTA

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile.
- Dirección del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA).
- Unidad de Personal del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA).
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm.